



**ACTA DE SESIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL  
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL**

Siendo las 10 horas del día 9 de octubre de 2015, se reúnen en la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, plaza del Ayuntamiento, 1:

Por parte de la Corporación Municipal:

Cecilia Alameda Olmo, Concejala de Recursos Humanos.

Eva Bermúdez López, Concejala de Empleo, Comercio y Turismo.

Custodio Miguel Valverde Pérez, Concejal de Obras y Servicios y Festejos

Por la representación sindical:

Guadalupe Martell Frías, UGT

Carlos Castillo Chamorro, CSI-F

Pedro García Garrido, SIP-AN.

Felisa López López, CC.OO.

Asesor:

Manuel Contreras Montenegro, CSI-F.

Secretario:

José Manuel Rosales Rosales, Coordinador de Recursos Humanos.

De conformidad con la resolución de Alcaldía 1.720/2015, de 6 de octubre, por la que se designa a los miembros del Equipo de Gobierno como representantes de la Comisión de Prestaciones Sociales y se convoca a los miembros de dicha Comisión para tratar el siguiente punto del orden del día: creación del premio por antigüedad y permanencia en el Ayuntamiento.

**ORDEN DEL DÍA:**

**1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se procede, por la representación sindical, a la aprobación y firma del acta de la sesión anterior celebrada el día 13 de mayo de 2015, como miembros de la Mesa General para las Relaciones Laborales.

**2. CREACIÓN DEL PREMIO POR ANTIGÜEDAD Y PERMANENCIA EN EL AYUNTAMIENTO COMO EMPLEADO PÚBLICO.**

La Sra. Alameda Olmo entrega copia de la propuesta municipal para la creación del premio por antigüedad y permanencia en el Ayuntamiento como empleado público, como sigue:

“El artículo 35 del Convenio Colectivo del personal laboral y el artículo 34 el Acuerdo Económico y Social de los Funcionarios, dispone “*El reglamento de prestaciones sociales (ayudas sociales, ayudas médicas y las bolsas de estudio), será negociado anualmente por la Comisión de Prestaciones Sociales, compuesta por tres miembros de la representación sindical y tres miembros de la Corporación.*”

Los empleados públicos del Ayuntamiento de Alcalá la Real venían disfrutando, hasta junio de 2014, de una gratificación extraordinaria, consistente en una mensualidad de sus retribuciones al cumplir treinta años de servicio, recogida en el acuerdo del personal laboral y funcionario, negociada en la Mesa General de Negociación.





La anulación de la gratificación extraordinaria, como concepto retributivo, se realizó por el requerimiento de la Subdelegación del Gobierno, con fecha 11 de diciembre de 2013, por el que se insta a declarar inaplicables y anular dicho artículo del Acuerdo Económico y Social y Convenio Colectivo del personal laboral, por infringir la normativa vigente.

Ahora bien, como prestación social y al objeto de garantizar la equidad entre el personal laboral y funcionario del Ayuntamiento, se considera necesario modificar el reglamento de prestaciones sociales, con la incorporación de un nuevo artículo:

**Artículo 15 bis. Premio por años de servicio.**

Los empleados públicos que cumplan treinta años de servicio recibirán un premio por el importe de una retribución bruta mensual, como reconocimiento a la labor realizada durante el tiempo de servicio y permanencia en el Ayuntamiento.”

La Sra. Concejala de Recursos Humanos expresa que la creación de este premio es un esfuerzo de la Corporación municipal en beneficio de sus empleados públicos, por considerarlo de justicia y viene a dar respuesta a los empleados que vienen manifestando su contrariedad por no recibir el premio que desde “siempre” han venido percibiendo cuando cumplen treinta años de servicio.

La Sr. Alameda Olmo, cede la palabra a la representación sindical.

El Sr. Contreras Montenegro, representante del CSI-F, pregunta si desde la suspensión de las gratificaciones extraordinarias por años de servicio, hay algún empleado que no haya recibido dicha gratificación.

La Sra. Alameda explica que la supresión de la gratificación extraordinaria, recogida en convenio, se produjo en diciembre de 2013, que en febrero de 2014 lo aprobó el Pleno del Ayuntamiento y en junio del mismo año se publicó dicho convenio. El personal que durante el año 2014 cumplió treinta años de servicio lo hizo antes de junio. Por tanto, se retribuyó. Para el año 2015 hay 4 empleados municipales que cumplen los treinta años de servicio que, de aprobarse esta propuesta, recibirán dicho premio, siempre que no lo echen para atrás.

La Sra. López López, representante de CC.OO, pregunta si la creación de este premio afecta a la dotación económica de prestaciones sociales.

La Sra. Alameda Olmo señala que afecta al presupuesto municipal y por tanto representa un esfuerzo más. Sin embargo, considera que no afecta al presupuesto de prestaciones sociales no automáticas de 26.000 euros, por estar catalogada esta prestación como automática.

Sometido dicho asunto a votación, se aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

**Artículo 15 bis. Premio por años de servicio.**

Los empleados públicos que cumplan treinta años de servicio recibirán un premio por el importe de una retribución bruta mensual, como reconocimiento a la labor realizada durante el tiempo de servicio y permanencia en el Ayuntamiento

El Sr. Contreras Montenegro solicita que se recupere el premio de jubilación anticipada que estaba en el anterior reglamento de prestaciones sociales.





La Sra. Alameda expresa que no procede hacer nuevas modificaciones del reglamento y recuerda que el actual es fruto del consenso, aprobado por unanimidad, después de que fueran suspendidas todas las ayudas y realizar un importante esfuerzo por mantenerlas. Asimismo, recuerda que en otras muchas institucionales han sido eliminadas, por lo que considera justificado no incorporar la propuesta del Sr. Contreras.

Sobre la tramitación de las prestaciones sociales se considera conveniente señalar la fecha límite de solicitud para el día 30 de octubre de cada ejercicio económico.

Se aprueba por unanimidad la modificación del apartado quinto del artículo 4 del reglamento, en los siguientes términos:

5. Para las prestaciones sociales no automáticas, se establece la fecha límite del 30 de octubre de cada ejercicio económico y se dictará resolución de concesión de la ayuda durante el mes de noviembre.

### 3. RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Alameda Olmo pregunta sobre la posición sindical en lo relativo a la celebración y encuentro de los empleados con motivo de las fiestas navideñas.

El Sr. Contreras Montenegro considera que no es conveniente en tanto que perdure la crisis económica y se muestra partidario de derivar el coste de la comida a quien pudiera necesitarlo.

El Sr. Castillo Chamorro considera que es interesante que haya una reunión del personal del Ayuntamiento con motivo de la Navidad, pero es posible que no lo entienda la ciudadanía.

Tanto el representante del sindicato SIP-AN, como CC.OO se consideran partidarios de celebrar dicho evento porque consideran que es necesario fomentar el encuentro de los empleados de las distintas áreas municipales.

La Sra. Martel Frías indica que están de acuerdo en que se haga "la copa de Navidad" porque es motivo de encuentro y ocio entre los compañeros del Ayuntamiento a los que algunos vemos de año en año. No obstante, considera que si se quiere colaborar con alguna aportación con fines sociales dadas las fechas, que cada trabajador haga una pequeña cantidad y el dinero de todos se entregue a algún fin social.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las 11,10 horas de la que se extiende la presente acta.

  
Cecilia Alameda Olmo  
CONCEJALA RECURSOS HUMANOS

  
Guadalupe Martel Frías  
REPRESENTACIÓN UGT

  
REPRESENTACIÓN SIP-AN  
Pedro García Garrido

  
Jose Manuel Rosales Rosales  
EL SECRETARIO

  
Felisa López López  
REPRESENTACIÓN CC.OO

  
REPRESENTACION DE CSI-F  
Carlos Castillo Chamorro

